

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

SUSCRICION PARTICULAR.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 2 de Noviembre de 1837.)

Un mes en Córdoba. Ptas. 8	Id. fuera, 4
Trimestre id. 8'25	> 11'25
Seis id. 16'50	> 22'50
Un año. 33	> 45

Se publica todos los dias excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los «Boletines oficiales» se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril, de 3 y 31 de Octubre de 1854).

Presidencia del Consejo de Ministros:

S. M. el Rey (q. D. g.) está en Torre del Mar sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan en esta Corte S. M. la Reina y Augusta Real Familia.

Núm. 114.

Personal.

Para cumplimentar una orden de la Superioridad, he acordado prevenir á todos los empleados de esta provincia que han obtenido su nom-

bramiento del Ministerio de la Gobernacion, remitan á este Gobierno en el término de ocho dias sus hojas de servicio totalizadas hasta esta fecha con los documentos comprobantes en su justificacion que les serán

devueltos tan luego como se verifique el cotejo correspondiente.

Córdoba 20 de Enero de 1885.

El Gobernador,
Joaquin Garcia y Espinosa.

Núm. 115.

Seccion de Fomento.—Negociado de Minas.

RELACION de las minas que han sido caducadas por falta de pago de derechos de canon de superficie y cuyos terrenos se han declarado francos y registrables.

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Núm. 105.

Encargo á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia y demás autoridades de mi mando, procedan á la busca y captura de José Cañete Leiva (s) Soche, hijo de Juan y de Ana, natural de Aguilar, de esta provincia, casado, de veinte y ocho años de edad, jornalero, fugado en la mañana del 9 de Julio último, al salir del hospital de San Carlos de Cádiz, para el presidio de Cuatro Torres, en donde estaba ex-tinguiendo condena; el que, caso de ser habido será puesto á disposicion de mi autoridad en la cárcel de esta capital.

Córdoba 19 de Enero de 1885.

El Gobernador,

Joaquin Garcia y Espinosa.

Nombre de la mina.	Término.	Nombre de la mina.	Término.
El Porvenir	Pozoblanco y Dos Torres	San Alvaro	Montoro
La California	Belmez	Santa Maria	Id.
Vulcano	Villabarta	San Rafael	Id.
Cruz del Pobre	Santa Eufemia	San Fernando	Id.
Segunda Terrible	Fuente Obejuna	San Rafael	Conquista
Angel de la guarda	Priego	San Salvador	Pedroche
Luz	Montoro	San Juan	Id.
San Francisco	Fuente Obejuna	San Francisco de Asis	Id.
Carolina	Villanueva del Duque	Santa Maria de la Reina	Id.
San Eduardo	Montoro	Nuestra Señora Araceli 2.ª	Carcabuey
La Trinidad	Hinojosa	Antoñuelo	Santa Eufemia
Los Amigos	Id.	San Carlos	Id.
Potosí	Montoro	La niña Florencia	Id.
Maria Juana	Hornachuelos	La Diosa	Montoro
San Jacobo	Id.	San Camilo	Córdoba
Rosa de Sion	Id.	Vulcano	Posadas
La Esperanza	Fuente Obejuna	Americana	Villanueva de Córdoba
La Iberia	Hornachuelos	Barrabás	Montoro
Santisima Trinidad	Montoro	Bruja	Id.
Revancha	Id.	Cartago	Id.
San Eufasio	Id.	Marquez	Id.
Ntra. Sra. del Rosario	Id.	Diosa	Espiel
San Pedro	Id.	Elena	Córdoba
Asuncion y Caridad	Santa Eufemia	San Rafael	Belalcázar
Vencedora	Villanueva de Córdoba	La Esperanza	Montoro
Casualidad	Villaviciosa	Neptuno	Córdoba
Los Desamparados	Conquista	Concepcion	Id.
Te encontré	Id.	San Antonio	Montoro
San Antonio	Belalcázar	Maria Moré	Hinojosa
El Progreso	Santa Eufemia	Casualidad	Santa Eufemia
Maria Fernanda	Belalcázar	San Gracian	Fuente Obejuna
San José	Villeviciosa	La Sed	Espiel

Córdoba 19 de Enero de 1885.—El Gobernador, Joaquin Garcia y Espinosa.

Comision principal de Ventas de Bienes Nacionales de la provincia de Córdoba.

RELACION de las fincas que han sido adjudicadas por la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado en 31 de Diciembre último.

N.º de inventario.	Procedencia.	Clase y denominacion de las fincas.	Término donde radican	Fecha del remate.	Importe del remate — Pesetas	Nombre de los rematantes.
4575	Propios	Una tierra en la Solana de Campos	Priego	28 Noviembre 1884	530	D. Manuel Ariza Garcia
4544	»	Una haza núm. 34 en la dehesa boyal de	Villaviciosa	19 Abril	2302	Ildefonso Gavilan Carpio
4525	»	Otra id. núm. 15 en la id. de	»	26 »	2001	Antonio Caballero Redel
4539	»	Otra id. núm. 29 en la id. de	»	»	1905	El mismo
4562	»	Otra id. núm. 52 en la id. de	»	»	1905	El mismo
4550	»	Otra id. núm. 40 en la id. de	»	»	1800	El mismo
4534	»	Otra id. núm. 24 en la id. de	»	19 »	1700	Manuel Gutierrez Concha
4531	»	Otra id. núm. 21 en la id. de	»	»	1700	El mismo
4536	»	Otra id. núm. 26 en la id. de	»	»	1615	El mismo
4559	»	Otra id. núm. 49 en la id. de	»	»	1510	El mismo
4563	»	Otra id. núm. 53 en la id. de	»	»	1515	El mismo
4523	»	Otra id. núm. 13 en la id. de	»	»	1800	El mismo
4537	»	Otra id. núm. 27 en la id. de	»	»	1701	Antonio Escovar Arrivas
4570	»	Otra id. núm. 60 en la id. de	»	»	2010	El mismo
4548	»	Otra id. núm. 38 en la id. de	»	26 »	2217	El mismo
4546	»	Otra id. núm. 36 en la id. de	»	»	2010	El mismo
4561	»	Otra id. núm. 51 en la id. de	»	»	1620	El mismo
4555	»	Otra id. núm. 45 en la id. de	»	19 »	2210	Francisco Alvarez Chaves
4530	»	Otra id. núm. 20 en la id. de	»	»	2205	El mismo
4554	»	Otra id. núm. 44 en la id. de	»	»	2005	El mismo
4571	»	Otra id. núm. 61 en la id. de	»	»	2196	El mismo
4533	»	Otra id. núm. 23 en la id. de	»	»	1805	El mismo
4568	»	Otra id. núm. 58 en la id. de	»	»	1910	El mismo
4553	»	Otra id. núm. 43 en la id. de	»	»	1831	El mismo
4514	»	Otra id. núm. 4 en la id. de	»	12 »	2010	El mismo
4551	»	Otra id. núm. 41 en la id. de	»	»	2000	El mismo
4543	»	Otra id. núm. 33 en la id. de	»	»	1800	El mismo
4512	»	Otra id. núm. 2 en la id. de	»	»	2571	El mismo
4521	»	Otra id. núm. 11 en la id. de	»	»	2000	El mismo
4527	»	Otra id. núm. 17 en la id. de	»	»	1740	El mismo
4522	»	Otra id. núm. 1 en la id. de	»	»	2610	El mismo
4517	»	Otra id. núm. 7 en la id. de	»	»	1470	El mismo
4522	»	Otra id. núm. 12 en la id. de	»	»	1010	El mismo
4569	»	Otra id. núm. 59 en la id. de	»	»	2870	El mismo
4513	»	Otra id. núm. 3 en la id. de	»	»	2000	El mismo
4532	»	Otra id. núm. 22 en la id. de	»	»	2250	El mismo
4529	»	Otra id. núm. 19 en la id. de	»	»	2040	El mismo
4520	»	Otra id. núm. 10 en la id. de	»	»	1320	El mismo
4519	»	Otra id. núm. 9 en la id. de	»	»	2025	El mismo
4521	»	Otra id. núm. 31 en la id. de	»	»	1380	El mismo
4516	»	Otra id. núm. 6 en la id. de	»	»	2010	El mismo
4552	»	Otra id. núm. 42 en la id. de	»	26 »	2001	El mismo
4545	»	Otra id. núm. 35 en la id. de	»	»	2145	El mismo
4564	»	Otra id. núm. 54 en la id. de	»	»	1927	El mismo
4537	»	Otra id. núm. 37 en la id. de	»	»	2451	Antonio Castro Sanchez
4558	»	Otra id. núm. 48 en la id. de	»	»	1801	El mismo
4526	»	Otra id. núm. 16 en la id. de	»	»	1602	El mismo
4566	»	Otra id. núm. 56 en la id. de	»	»	2201	El mismo
4515	»	Otra id. núm. 5 en la id. de	»	12 »	2250	Manuel Navarro Garcia
4538	»	Otra id. núm. 28 en la id. de	»	19 »	2500	Antonio Muñoz Echevarria
4540	»	Otra id. núm. 30 en la id. de	»	12 »	1315	El mismo
4059	»	Suerte de tierra, partido de Encinas Reales, en	Lucena	29 Noviembre	356	Francisco Córdoba Calzado
4576	»	Terreno en Sierra Viscantar, en	Almedinilla	»	251	Manuel Montoro Rubio
2419	Clero	Suerte de tierra, partido de Encinas Reales, en	Lucena	»	181	Agustin Maldonado Arrebola
2420	»	Otra id. de id., partido de id., en	»	»	310	Antonio de la Villa y Prieto
604	Estado	Un molino gamero en	Aguilar	»	12500	José Morales de la Pásqua

Lo que se publica para general conocimiento y á fin de que se tengan por notificados los rematantes que no lo hayan sido ya por conducto de la Alcaldía respectiva y puedan verificar el pago del primer plazo dentro del término de 15 dias que concede la Instruccion del ramo, bien entendido que transcurrido este sin hacer el ingreso, se declarará la quiebra bajo la responsabilidad de los rematantes, con imposicion de la multa que prescribe el art. 38 de la Ley de 11 de Julio de 1856.

Córdoba 9 de Enero de 1885.—El Comisionado principal de Ventas, Fernando Alcántara y Muñoz.

JUZGADOS.

Núm. 102.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Izquierda de Córdoba.

D. Juan Martínez Bordenabe, Juez de primera instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado y por ante el infrascripto se cumplimenta exhorto del de Cabra, dimanante de autos ejecutivos allí pendientes, en virtud de lo que he acordado se anuncien en subasta pública para su venta los bienes que á continuación con sus valores se describen y todo es así.

Reales.

Ciento veinte y tres bastones de diferentes tamaños en seiscientos veinte y cuatro reales. 624

Veinte y cuatro id. para niño de diferentes clases, treinta y seis reales. 36

Once averiados para hombre treinta y seis reales. 36

Seis parasoles para caballero setenta y dos reales. 72

Cuarenta y seis sombrillas de algodón percal de diferentes clases á siete reales cincuenta céntimos trescientos cuarenta y cinco. 345

Veinte y cinco de algodón y seda de diferentes colores á nueve reales ciento ochenta y nueve. 489

Diez sombrillas id. para niñas á seis reales sesenta. 60

Un paraguas seda averiado ó usado puño de metal nueve reales. 9

Dos escopetas de un cañón de piston nuevas á sesenta reales ciento veinte. 120

Otra id. de un cañón y llave de las nombradas Remington también nueva noventa. 90

Doce pistolas de dos cañones sistema Frocheaut á veinte y un reales doscientos treinta y un real. 231

Dos de aguja de cuatro cañones sesenta reales. 60

Una Remington de un cañón cuarenta y cinco reales. 45

Dos desarmadores de escopeta en nueve reales. 9

Tres máquinas de hacer cartuchos á seis reales diez y ocho reales. 18

Tres costureros para niña, descoloridos á nueve reales veinte y siete reales. 27

Otra pistola de dos cañones treinta y nueve reales. 39

Trece bolsas de caza para municiones tela de badana á seis reales setenta y ocho reales, 78

Catorce carteras de varios tamaños badana, para niño á tres reales cuarenta y dos. 42

Diez andadores con ribetes de badana, para niños cuarenta y cinco reales. 45

Cinco id. de tela para id. á cuatro y medio reales veinte y dos reales cincuenta céntimos. 22 50

Diez bragueros de badana para hombre á nueve reales noventa reales. 90

Ocho id. para niño á seis reales cuarenta y ocho reales. 48

Una andadera mas para niño cuatro reales cincuenta céntimos. 4 50

Veinte y una gorra de seda para caballero á nueve reales ciento ochenta y nueve reales. 489

Treinta y ocho gorras de lana para caballero, de varios tamaños á seis reales doscientos veinte y ocho. 228

Siete id. de tela con vueltas de piel, á doce reales, ochenta y cuatro reales. 84

Diez pares zapatillos de charol para niño, á cuatro reales cincuenta céntimos, cuarenta y cinco reales. 45

Dos id. id. de tela, seis reales. 6

Dos pares id. de becerro, á nueve reales, diez y ocho reales. 18

Un par id. de tela blanca para niño, nueve reales. 9

Dos pares id. con punteras de charol para niña, á doce reales, veinte y cuatro reales. 24

Otro id. de chagri, doce reales. 12

Un par para señora botas de charol, diez y ocho reales. 18

Tres pares zapatillas de badana para señora, á nueve reales, veinte y siete reales. 27

Tres id. id. de lona, á nueve reales, veinte y siete reales. 27

Un par zapatillas con hevilla para id., doce reales. 12

Un par de zapatos con puntera para id., diez y ocho reales. 18

Dos pares zapatos gamuza negros, á quince reales, treinta. 30

Cuatro pares id. satén descotados, á nueve reales, treinta y seis reales. 36

Una id. de gamuza negra para caballero, diez y ocho reales. 18

Dos pares de botas de becerro para niños, á quince reales, treinta. 30

Tres costureros madera descolorida, á quince reales, cuarenta y cinco reales. 45

Veinte y seis corsés de algodón de colores para señora, clase ordinaria, á nue-

ve reales, doscientos treinta y cuatro reales. 234

Ocho de niña de diferentes colores, á seis reales, cuarenta y ocho reales. 48

Cinco id. de diferentes colores para señora, á doce reales, sesenta reales. 60

Cinco cinturillas corsés para niños, á cuatro reales cincuenta céntimos, veinte y dos reales cincuenta céntimos. 22 50

Una id. mas, cuatro reales cincuenta céntimos. 4 50

Cuarenta y nueve gorritos para niño de varias clases, á cuatro reales cincuenta céntimos, doscientos veinte cincuenta céntimos. 220 50

Dos vestidos para cristianar, uno de linon bordado y otro de piqué, á diez y ocho reales, treinta y seis. 36

Treinta y dos sombreritos para niño, clases varias, á doce reales, trescientos ochenta y cuatro. 384

Cuatrocientos noventa y siete abanicos papel y madera basta para niños y señoras, á un real cincuenta céntimos, setecientos cuarenta y cinco reales cincuenta céntimos. 745 50

Ciento veinte y cinco abanicos de cretona de algodón de diferentes clases y tamaños, á tres reales, trescientos setenta y cinco reales. 375

Veinte y seis abanicos de lucero de varios tamaños, á seis reales, ciento cincuenta y seis reales. 156

Treinta y dos abanicos de baraja, imitación de sándalo, algunos averiados, á un real cincuenta céntimos, cuarenta y ocho reales. 48

Cuarenta y cuatro abanicos negros seda, al parecer de ébano, á seis reales, doscientos sesenta y cuatro reales. 264

Tres id. de lucero, á nueve reales, veinte y siete reales. 27

Otro id. de cretona, tres reales. 3

Doce pares de guantes de cabritilla de varios colores, á cuatro reales cincuenta céntimos, cincuenta y cuatro reales. 54

Once pares id. de hilo de Escocia y algodón, á tres reales, treinta y tres. 33

Cuatro id. bordados en seda de diferentes colores, á cuatro reales cincuenta céntimos, diez y ocho reales. 48

Setenta y tres chalinas de seda para señora, á tres reales, ciento ochenta y nueve. 189

Veinte y cuatro id. para caballero, á real y medio, treinta y seis. 36

Veinte y una id. de pe-

tos, nudos y tirillas para caballero, á tres reales, sesenta y tres reales. 63

Dos andaderas de niño, á tres reales, seis reales. 6

Seis chalecos de abrigo punto de lana y algodón para caballero, á doce reales, setenta y dos reales. 72

Total 6315

Para cuya subasta y remate en favor del mejor postor he señalado el día treinta de Enero próximo, á las doce de su mañana, en esta sala audiencia del Juzgado, advirtiéndose que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes de la valoración, y que para tomar parte en la licitación habrá de consignarse por los proponentes previamente el diez por ciento del total valor de los bienes que se enagenan y el resto en el acto de hacer entrega de aquellos á la persona en cuyo favor hayan sido rematados.

Dado en Córdoba á treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Juan Martínez.—De orden de S. S. Federico Duarte.

Núm. 111.

Juzgado de instrucción de Aguilar.

D. Rafael de Aragon y Garcia, Licenciado en Jurisprudencia, Juez municipal de esta ciudad é interino de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á la gitana Rafaela Laría Santiago, natural de Lansin el Grande, partido judicial de Coin, vecina de Sevilla, Febo seis, de profesion canastillera, contra la que se sigue causa por la Escribanía del actuario, por sospechas de hurto de caballerías y complicidad, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la «Gaceta de Madrid,» se presente en la cárcel pública de esta ciudad, de donde se fugó en la tarde del veinte y cinco de Noviembre último, donde se encontraba en prision provisional por virtud de la expresada causa; apercibida que de no verificarlo, será declarada rebelde parándole los perjuicios que haya lugar.

Al mismo tiempo encargo á las autoridades civiles y militares é individuos que constituyen la policia judicial de la nacion, procedan á la busca y captura de dicha procesada, conduciéndola en su caso á la cárcel pública de esta ciudad, y á mi disposición, con las seguridades convenientes.

Dado en la ciudad de Aguilar á diez y seis de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.—Rafael de Aragon.—Por mandado de S. S. Manuel Maldonado.

Señas de la procesada.

Edad 36 años, estatura baja, ojos melados, pelo negro, color tostado, y viste á estilo de su clase: trage claro, pañuelo sandía y manton á cuadros blancos.

Juzgado de Instrucción de Fuente Obejuna.

Don Lutgardo Molero Rodriguez, Juez municipal suplente de esta villa y Juez de instrucción accidental de este partido por indisposición del que interinamente lo desempeña.

Por la presente se excita el celo de las autoridades así civiles como militares y agentes de policía judicial, para que procedan á la busca, captura y remisión á este Juzgado de las personas en cuyo poder se encontraren todos ó cualesquiera de los objetos que se reseñarán, que han sido robados en la noche del tres al cuatro del corriente de la relojería de D. Enrique Moreno, domiciliado en Belmez; pues así lo he mandado en el sumario que me hallo instruyendo por el indicado delito.

Dada en Fuente Obejuna á doce de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.—Lutgardo Molero.—Agustin Rodriguez.

Objetos robados.

Un remontuar de oro, saboneta de 21 líneas, con dos retratos en ambas tapas y el piñon de la rueda de escape, la espiga baja partida, del fabricante Ficar.

Otro de oro de 22 líneas del mismo fabricante.

Cuatro sabonetas de oro, cilindros para señora, de quince líneas.

Un reloj de oro de cristal y esfera obalada con diamantes al respaldo, de quince líneas.

Cuatro cadenas de oro, peso de 41, 42, 44 y 45 adarmes cada una respectivamente.

Seis áncoras de plata de veinte y uno y cuarto líneas.

Otra id. id. medio uso.

Un cilindro nuevo de id. de 18 líneas esfera dorada.

Tres remontuar de plata, de 24 líneas, con esfera de porcelana.

Otro id. id. de veinte líneas.

Un áncora de plata, de llave, de 28 líneas y el guarda polvo dice «Cronómetro,» máquina dorada, áncora larga.

Un cilindro de niquel, medio usado, que toma la cuerda el solo y se denomina de cuerda permanente.

Un remontuar de plata sobre dorada, sin la bola del remontuar.

Dos cilindros de plata, de 22 líneas, uno tiene el piñon de la rueda de escape roto y sus esferas de porcelana.

Un áncora de plata con el número 28709, le falta el bisel y de veinte y una y cuarta líneas.

Un remontuar de niquel, esfera luminosa, cilindro.

Otro id. id. con despertador.

Tres relojes de id. de 20 líneas á llave, cilindros.

Otro id. id. de 16 líneas.

Un remontuar de niquel para señora, de 15 líneas.

Otro id. saboneta para señora, de 15 líneas.

Dos id. id. para caballero, de 20 líneas.

Un medio remontuar con minutos gruesos, dorados, para ponerlo en hora, por estos.

Un reloj de plata sobre dorada, escape doble, de medio uso.

25 relojes de plata y niquel, usados de cambio.

Una cruz de plata, grande, filigrana.

Tres cadenas de plata.

Un rosario de plata y nácar con cruz sobre dorada.

Un rosario de cuentas negras de plata y cruz regular; en blanco.

Un par de zarcillos de plata, fondo de oro con diamantes.

Tres pares de alfileres de pecho, de cuatro y cinco centímetros, plateados.

Tres pares de zarcillos de un centímetro, plateados.

Cuatro pasadores de plata para cadena.

Una sortija de oro con perlas y estuche encarnado.

Un remontuar de plata, de veintinueve líneas, de cristal.

Un áncora para componer, de plata, número 48115.

Otra id. para id. de línea recta.

Un remontuar de plata.

Un áncora de plata, número 13143.

Un remontuar de niquel.

Otro id. id.

Núm. 112.

Juzgado de Instrucción de Posadas.

D. Guillermo Lanza y Soto, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por virtud del presente, se saca á pública subasta para su remate en el mejor postor por el tipo de su aprecio, que consiste en tres mil doscientas sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos, una finca rústica nombrada la Fuensanta, compuesta de viña casi perdida, caserío en regular estado un pozo y pila, altesano y lo demás poblado de chaparral. Radica en este término como á tres kilómetros al Norte de la población camino de Aljabaras, lindando por dicho viento con el chaparral de D. Sebastian Padilla, Saliente con el camino de Aljabaras, chaparral nombrado lagar de D. Diego y el de los Pinos, propio de D. Juan Serrano Urbano, Mediodía con chaparrales de Lagar Alto y el de los Frailes, propios de D. José Rossi Martinez, y por Poniente con el chaparral nombrado

Lagar Nuevo y otro de D. Sebastian Padilla, bajo cuyos límites se compone de veinte y seis hectáreas, sesenta y cinco áreas, y veinte y nueve centiáreas, equivalentes en medidas antiguas del marco de Córdoba á cuarenta y tres fanegas, seis celemines, y dos cuartillos.

La diligencia tendrá lugar en los estrados de este Juzgado, el día cinco de Febrero próximo venidero de una á dos de su tarde y se advierte.

Primero. Que los títulos de propiedad de la finca descrita, estarán de manifiesto en la Escribanía, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Segundo. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalno.

Tercero. Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Pues así lo tengo acordado en los autos ejecutivos que se siguen á instancia de D. José Bocero Fernandez contra la testamentaria de José Fernandez del Alamo, por cobro de pesetas.

Dado en Posadas á ocho de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.—Guillermo Lanza.—Ante mí, Andrés Muñoz y Diaz.

ANUNCIOS.

LEYES ELECTORALES

de Diputados á Cortes y Senadores por la redacción de «El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados municipales.»

Acaban de ponerse á la venta en un pequeño Manual la ley Electoral de Diputados á Cortes de 28 de Diciembre de 1878 y la de Senadores de 8 de Febrero de 1877, convenientemente anotadas, seguidas de las disposiciones oficiales dictadas posteriormente y con formularios para todas las operaciones que en dichas leyes se previenen.

Su precio, una peseta.

Los pedidos al Administrador de «El Consultor,» plaza de la Villa, 4, bajo, Madrid.

MANUAL

de práctica criminal que contiene el procedimiento en los juicios de Faltas y diligencias preventivas de los sumarios en que pueden intervenir los Juzgados municipales, por don Fermin Abella, Abogado y Director del periódico «El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados municipales.»

Acaba de ponerse á la venta la

«quinta edición» de este importante libro para uso de los Juzgados municipales, que se ha ajustado en todo á la ley de Enjuiciamiento criminal de 14 de Septiembre de 1882, así como á las leyes de Imprenta, Aguas, Caza y demás disposiciones novísimas que con esa materia tienen relación.

Contiene, además de las oportunas explicaciones sobre competencias de dichos Juzgados y forma de proceder en las actuaciones para el castigo de toda clase de faltas y delitos, extensos y completos formularios para los juicios de faltas y parlas diligencias preliminares del sumario, y, por último, el lib. 3.º del Código penal, que prescribe las penas correspondientes.

La circunstancia de habersagotado ya cuatro numerosas ediciones de este Manual demuestra su indudable utilidad, especialmente para los funcionarios á quienes está dedicado.

Su precio en rústica, 10 rs.; en holandesa, 4.

Los pedidos al Administrador de «El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados municipales.» Plaza de la Villa, 4, Madrid.

MANUAL

de arriendos y préstamos seguido de los formularios correspondientes á estos contratos por D. Fermin Abella, abogado y director del periódico «El Consultor de los Ayuntamientos y de los juzgados municipales.»

Acaba de publicarse esta obra utilísima para los propietarios, colonos, aparceros, inquilinos, alquiladores, contratistas de obras, portadores, manebos de comercio, obreros, industriales, artistas, mozos de servicio, posaderos, fondistas, prestamistas, prestatarios, industriales, comerciantes, y, en una palabra, para todo el mundo, porque muy pocas serán las personas que con uno ú otro carácter no tengan que intervenir continuamente en la vida en los contratos de arrendamientos ó de préstamo y los que á ellos suelen ir unidos.

En esta obra, de 600 páginas, hemos reunido toda la doctrina y disposiciones legales que importa conocer respecto de ambos contratos que presentamos unidos en un libro por la gran relación y semejanza que tienen entre sí. En el primer título se exponen las nociones necesarias sobre los contratos y obligaciones en general, y al final de cada uno de los títulos consagrados á exponer con toda extensión la teoría de los arriendos y de los préstamos, presentamos todos los formularios correspondientes, así para los documentos en que suelen consignarse estos contratos, como para los juicios de desahucio y ejecutivo, que son los que principalmente sirven para obligar al cumplimiento de las obligaciones por ellos creadas.

Responde el libro, como se ve, al pensamiento esencialmente práctico en que se inspiran todas las producciones del autor, el de facilitar la celebración de los contratos que estudia y evitar luego de celebrados que surjan pleitos y litigios, marcando cuales son los derechos y deberes de los contratantes.

Precios: en rústica, 5 pesetas; en holandesa 6.

Los pedidos al Administrador de «El Consultor» de los Ayuntamientos, Plaza de la Villa, 4, bajo, Madrid.